

DTH -0649

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Recibió de la Coordinadora del Grupo de Gestión Documental, solicitud para la expedición de certificación de "INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O **EXPERTICIA** DE PERSONAL", en la planta global de Personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, con capacidad para cumplir con el objeto y perfil señalado a continuación:

**OBJETO CONTRACTUAL:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, para el apoyo a los procesos y actividades relacionadas con la aplicación de procesos técnicos de conservación de acuerdo con el Sistema Integrado de Conservación de la Entidad.

**PERFIL:** Bachiller

**EXPERIENCIA:** De 6 a 12 meses de experiencia relacionada y/o laboral según lo determine el área que requiera la Contratación, en los respectivos estudios y documentos previos

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las facultades conferidas por los Decretos 1737 y el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que versan sobre medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones específicas que conllevan a la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público en materia de contratación de personal, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y de acuerdo a la distribución de la misma, se constató que en la actualidad tampoco cuenta con personal que cumpla con el perfil requerido para la contratación del perfil solicitado, sin embargo, se advierte que el personal no es suficiente para el cumplimiento de dicho objeto. O misionalidad de la SNR.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

Hay Experticia de personal suficiente en la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro que pueda desarrollar la actividad para la cual que se requiere contratar la prestación del servicio.

Esta certificación se expide, en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil Veintitrés (2023).

Atentamente,



**MARTHA PAEZ CANENCIA**  
Directora de Talento Humano